



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2018

ACUERDO No. 263

“Por el cual se define la nueva fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesoral”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 12 de diciembre de 2018, en uso de sus atribuciones constitucionales, en especial las que el confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que “se garantiza la autonomía universitaria” y que “las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para “darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos”.
3. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 123, establece que las instituciones de educación superior deben contar con un régimen de personal docente.
4. Que mediante Acuerdo 243 de 2016 el Consejo Superior aprobó el Estatuto Profesoral de la Universidad Católica de Colombia.
5. Que en el artículo único del acuerdo 254 de 2017 del Consejo Superior, establece que la entrada en vigencia del Estatuto Profesoral es el 1 de enero de 2019.
6. Que en el estudio para la entrada en vigencia que se adelanta con respecto a la concordancia que debe existir entre el Reglamento Interno de Trabajo Institucional y el Estatuto Profesoral, se evidenció la necesidad de realizar ajustes, específicamente al proceso disciplinario de ambas normatividades.



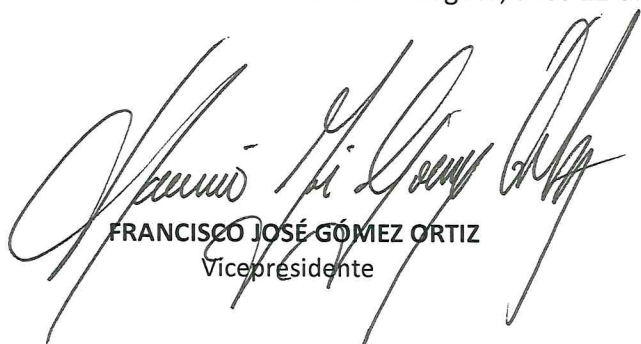
7. Que, debida la naturaleza de los ajustes a realizar, por tratarse del establecimiento de sanciones, causales y procedimientos, las mismas deben ser dadas a conocer a la comunidad, según lo establece el Código sustantivo del trabajo y la jurisprudencia existente en la materia.
8. Que, evaluados los resultados de los procesos establecidos para garantizar la viabilidad financiera del Estatuto Profesor, así como identificados los ajustes a dicha normatividad, se hace necesario surtir la aprobación ante los cuerpos colegiados estatutarios de la Universidad.
9. Que los pares académicos durante la visita para la acreditación institucional y en el informe emitido, sugieren que es necesario, para la implementación del Estatuto Profesor, se abran espacios de asesoría para los cambios de categoría y de permanencia en el escalafón, de acuerdo a los compromisos y responsabilidades que ello conlleva en el desarrollo de sus funciones.

ACUERDA:

Artículo Único: Establecer el día 1 de julio de 2019 como fecha de entrada en vigencia del Estatuto Profesor de la Universidad Católica de Colombia aprobado mediante Acuerdo No. 243 del 23 de septiembre de 2016 del Consejo Superior.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 12 días del mes de diciembre de 2018.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General